Poder de Alonso Gutierrez de Madrid tesorero de la hermandad para [Garcia?] Gutierrez su hermano

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Alfonso Gutierrez de Madrid tesorero general de la hermandad destos reynos vezino de la cibdad de Toledo otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido libre e lleno bastante segund que lo yo he e tengo e segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar a vos Garcia Gutierrez de Madrid mi hermano [illegible] para que por mi e en mi nonbre [illegible] e generalmente [illegible] en mi nonbre [illegible] de la noble cibdad de Murcia [illegible] de la hermandad [illegible] de Murcia [illegible] e que vos la dicha hermandad [illegible] agosto [illegible] año de la fecha desta carta [illegible] de agosto del año venidero de mill e quatrocientos e noventa e ocho años [illegible] de la dicha hermandad [illegible] tercio [illegible] todos los plazos [illegible] e todos los maravedis [illegible] e de todo lo que [illegible] fazer e otorgar [illegible] e quand conplido e bastante poder como yo he e tengo para lo susodicho otro tal e tan conplido vos lo do [illegible] Gutierrez [illegible] sobre [illegible] con todas sus [illegible] e a todos e cada vno dellos e a vos el dicho [illegible] e prometo de aver por firme [illegible] so obligacion de mis bienes [illegible] en testimonio de lo qual otorgue esta carta de poder ante el escrivano e testigos de yuso escriptos que fue fecha e otorgada en la muy noble e muy leal cibdad de Burgos a veynte [illegible] del mes de [illegible] año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e [illegible] años testigos que fueron presentes e vieron firmar aqui su nonbre al dicho tesorero [illegible] Gutierrez [illegible] de Toledo e el [illegible] e [illegible] del dicho tesorero e yo Juan Ximenez [illegible] escrivano de camara del rey e de la reyna nuestros señores e su notario publico [illegible] fuy presente a todo lo que dicho es [illegible] e el dicho [illegible] Gutierrez tesorero firmo [illegible] e su nonbre [illegible] otorgamiento [illegible] e por ende fiz aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad Juan Ximenez [illegible]

Cedula que dio el señor rey [illegible] Pero Gomez de Setubal sobre el regimiento de [illegible]

En la muy noble e leal cibdad de Murcia veynte e tres dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro Salvador [illegible] este dia el muy virtuoso señor el rey [illegible] Pero Gomez de Setubal alcayde del [illegible] rey nuestro señor justicia de la muy noble cibdad de Murcia e de la noble cibdad de Lorca e Cartajena por el rey e la reyna nuestros señores en presencia de mi [illegible] notario publico [illegible] de los dichos sus reynos e señorios e [illegible] de la muy noble cibdad de Murcia uno de los diez e ocho [illegible] notario publico [illegible] el dicho señor [illegible] dixo que visto [illegible] Juan Vazquez [illegible] e Jorge de [illegible] de la guardia que estavan presentes [illegible] sobre razon de una [illegible] que le tomaron